



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00308739--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN DISEÑO III "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00308739--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Diseño Industrial III "B", solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, cuyas funciones se encuentran vacantes por licencia del D.I. SARNAGO.

Que Secretaría Académica procedió a utilizar el Orden de Méritos que a la fecha se encuentra vigente, solicitando en el presente la designación interina de la Diseñadora Industrial LUISINA OTERO, como Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial III "B", a partir del 16/05/2022 y mientras dure la licencia del D.I. SARNAGO.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial LUISINA OTERO (LEGAJO N° 52644)** en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial III "B" de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 16/05/2022 y mientras dure la licencia del D.I. SARNAGO.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar

con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO